



Resolución Directoral

Callao, 20 de Junio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 482-2024-DG-HNDAC, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Dirección General, Informe N° 90-2024-HNDAC/OGC, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 537-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N°029- IMINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"; cual tiene como objetivo general: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la Calidad de la Atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos";



Que, mediante el numeral 5.13 de la citada Norma Técnica, dispone que los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en salud de establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad de en Salud con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Directoral del establecimiento de salud;

Que, asimismo en el numeral 6.1.7. de la NTS N° 029-MINSA (DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a este, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros; un Responsable de Equipo, un Secretario Actas, y un Vocal que se encargaran de realizar Auditorías de la Calidad, y presentarán lo actuado y sus Informes Finales el Presidente del Comité respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2023-HNDAC-DG, de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó conformar el Equipo de Auditoría del Departamento de Medicina, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud;

Que, mediante Informe N° 90-2024-HNDAC/DAGPSS, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone reconstituir el Equipo de Auditoría de su Departamento, contando con la aprobación del Comité de Auditoría de Salud (según Acta de reunión ordinaria) y de acuerdo a lo establecido por la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud NT N° 029-2006/DIGPRESS v. 02, los Comités de Auditoría Médica y de Salud podrán conformar Equipos de Auditoría adscritos de estos;

Que, con Memorando N° 482-2024-DG-HNDAC, de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección General, solicita se proceda a emitir el acto resolutorio mediante el cual se reconforme el Equipo de Auditoría del Departamento de Medicina;

Que, a través del Informe N° 537-2024 -OAJ HNDAC, de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir el acto resolutorio el cual se reconforme el Equipo de Auditoría del Departamento de Medicina, por encontrarse arreglado a Ley;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la directora general, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

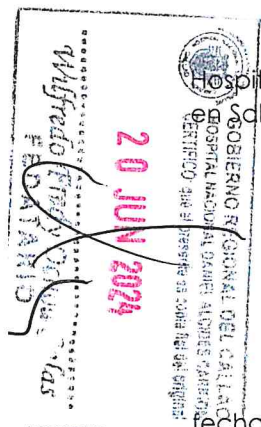
ARTÍCULO 1°.- Reconstituir el Equipo de Auditoría del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	CARGO
1	Dr. Carlos Alberto NUÑEZ PERALTA	Presidente
2	Dr. Briny Omar RODRIGUEZ VARGAS	Secretario
3	Dr. Sergio Hernán TOLEDO QUIÑONES	Vocal

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 134-2023-HNDAC-DG de fecha 03 de abril de 2023, a partir de la emisión de la presente resolución.



[Handwritten signature]





Resolución Directoral

Callao, 20 de Junio de 2024

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los integrantes del Equipo referido en el artículo 1, efectúen sus funciones conforme a lo señalado en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRESS-V-02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, y demás dispositivos normativos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



